



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

Ref. DIGEIG-CCC-CP-2021-0002

Acta de adjudicación 0004

En las oficinas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG), ubicada en la Ave. México # 419, Esq. Leopoldo Navarro, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, piso 12, Gascue, Distrito Nacional, capital de la República; siendo la 2:00 pm. del día lunes 15 de noviembre de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **Dra. Milagros Ortiz Bosch**, Directora General y Presidenta del Comité; **Dra. Rosa Elba Cordero**, Directora Jurídica (Miembro); **Ing. Iván Cruz**, Director de Planificación y Desarrollo (Miembro); **Lic. José Simé**, Director Financiero (Miembro) y, **Licda. Angela María Comas Sánchez**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro).

La **Dra. Milagros Ortiz Bosch**, en su calidad de Presidente, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: Conocer del informe de evaluación económica elaborado por los peritos designados, señores Flavia Abreu Peña y Krishna Rafael Guzmán, referente al proceso de comparación de precios núm. **DIGEIG-CCC-CP-2021-0002** llevado a cabo para la adquisición de tickets de combustible operacional para uso de la DIGEIG.

SEGUNDO: Decidir sobre la adjudicación del proceso.

RESULTA: Que en fecha 27 de octubre del 2021, los peritos designados a este proceso, elaboraron un informe técnico preliminar en el cual recomendaron: "Solicitar a Sunix Petroleum, SRL.: Remitir el Poder Especial otorgado al representante legal ante Notario Público Nacional. Solicitar a Sigma Petroleum Corp, SRL: Establecer por escrito, si están en la capacidad de ofrecer, combustible Dieses (Gasoil). Bajo la modalidad de expendio a domicilio, el mismo deberá ser pagado con tickets".

RESULTA: Que dicho informe -conjuntamente con el expediente administrativo- fue aprobado por este Comité de Compras y Contrataciones mediante acta administrativa de fecha 28 de octubre de 2021.



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

RESULTA: Que en fecha 25 de octubre de 2021 tuvo lugar el acto de recepción de las ofertas técnicas y económicas, así como la apertura de ofertas técnicas, en presencia de la Dra. Corina Alba de Senior, notario público de los del número para el Distrito Nacional, quien levantó el acto núm. 218 folios núms. 413-414; haciendo constar todos los pormenores de dicho acto.

RESULTA: Que se procedió a abrir en el portal de la institución para dar apertura al sobre A, que contiene las ofertas técnicas, iniciando con la apertura de la única oferta en físico depositada por Eco Petroleum Dominicana, S. A., luego de procedió con las ofertas presentadas a través del portal transacción, presentadas por las siguientes empresas: 1) Servicios Empresariales Canaán, S.R.L.; 2) Sigma Petroleum Corp, SRL; 3) Sunix Petroleum, S.R.L.

RESULTA: Que en fecha 2 de noviembre de 2021, los peritos designados para el presente proceso procedieron a emitir el informe de evaluación técnica final en cuyas conclusiones recomendaron lo siguiente: "En vista que los oferentes Sigma Petroleum Corp, SRL y Sunix Petroleum, SRL, enviaron las subsanaciones a las observaciones realizadas y acogiéndolas como buenas y validas recomendamos habilitar dicha para conocer sus ofertas económicas. La empresa Servicios Empresariales Canaán, SRL al cumplir con todos los requerimientos solicitado en este proceso recomendamos su habilitación para conocer su oferta económica. La empresa Ecopetroleo, no pose las suficientes estaciones de servicio dentro del polígono central para poder ser utilizada, en tal sentido no cumple en dicho punto, por lo que recomendamos no sea habilitada para conocer su oferta económica." Que dicho informe fue acogido por este comité mediante acta administrativa de fecha 03 de noviembre de 2021.

RESULTA: Que, en fecha 4 de noviembre de 2021, tuvo lugar el acto de apertura de ofertas económicas, con la presencia de la notaria Licda. Corina Alba de Senior, quien levantó el acto núm. 229 folio núm. 428 al 429.

RESULTA: Que los resultados de la evaluación económica realizada por los peritos designados - cuyo informe se anexa a la presente acta- se presentan en el siguiente cuadro:

Oferente	Recomendación de adjudicación
Sunix Petroleum S.R.L	Adjudicar la oferta económica presentada por Sunix Petroleum, SRL , por un monto de RD\$2,240,000.00 , ya que además de cumplir con los requisitos solicitados, en su oferta económica nos ofrece un descuento, de un ocho punto seis (8.6%) por ciento que representa RD\$192,640.00, además de cumplir con las mejores ubicaciones de las estaciones de combustible, que benefician a las ubicaciones que tiene la institución, por lo tanto representa un ahorro de combustible y tiempo que puede reflejar en ahorro para la institución.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la precitada ley, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente

Av. México No. 419 esq. Leopoldo Navarro, Edificio Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 12

Gascue • Santo Domingo, D. N. • República Dominicana

Website www.digeig.gob.do • E-mail: comunicaciones@digeig.gob.do

Teléfono (809) 685 7135 / (809) 332 1041

Handwritten notes in blue ink: "117", "reg", "Ames", "x", "ICD".



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 ordena al Comité de Compras y Contrataciones a verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del citado reglamento dispone que en el acto administrativo de adjudicación deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente. Además, el artículo 103 estipula que la institución contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones específicas/especificaciones técnicas y términos de referencia.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 15 de la referida Ley núm. 340-06 contempla que la adjudicación debe formalizarse mediante un acto *administrativo*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las especificaciones técnicas de este procedimiento, se estableció que la adjudicación será decidida a favor del oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, 2) que presente el menor precio por ítem ofertado y 3) su garantía de seriedad de la oferta cumpla con los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO: Que en el caso que nos ocupa, hemos verificado a partir de los informes que han tenido lugar el cumplimiento apegado por parte de los peritos al realizar sus evaluaciones, a los requerimientos expuestos en las bases de esta contratación, en cada oferente de manera individualizada, tanto de manera técnica como económica.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas legales vigentes y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y 47-20 sobre Alianzas Público Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTOS: La convocatoria y el expediente administrativo de este procedimiento compuesto por los siguientes documentos: informe técnico, solicitud de compras, especificaciones técnicas, certificación de apropiación presupuestaria, circular, enmiendas, notificaciones.

Av. México No. 419 esq. Leopoldo Navarro, Edificio Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 12

Gascue • Santo Domingo, D. N. • República Dominicana

Website www.digeig.gob.do • E-mail: comunicaciones@digeig.gob.do

Teléfono (809) 685 7135 / (809) 332 1041



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

VISTAS: Las actas de fecha primero de 28 de octubre de 2021 y 03 de noviembre de 2021;

VISTA: El acta notarial núm. núm. 218 folios núms. 413-414 instrumentado por la Licda. Corina Alba de Senior, notario público de los del número para el Distrito Nacional, de fecha 25 de octubre del 2021.

VISTOS: Los informes técnicos de evaluación técnica: 1) preliminar, de fecha 27 de octubre de 2021, y 2) final de fecha 02 de noviembre de 2021.

VISTA: Las notificaciones vía correo electrónico remitidas a los oferentes.

VISTA: El acta notarial núm. 229 folio núm. 428 al 429, instrumentado por la Licda. Corina Alba de Senior, notario público de los del número para el Distrito Nacional, de fecha 04 de noviembre de 2021.

VISTO: El informe de evaluación económica final de fecha 08 de noviembre de 2021.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar lo siguiente:

PRIMERO: APRUEBA el informe elaborado por los peritos Flavia Abreu Peña y Krishna Rafael Guzmán, en fecha 08 de noviembre fe 2021, relativo a la evaluación económica de las ofertas presentadas por los oferentes: 1.- **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN**; 2.- **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**; 3- **SUNIX PETROLEUM SRL**; referente al proceso de comparación de precios núm. DIGEIGP-CCC-CP-2021-0002 llevado a cabo para la adquisición de Tickets de combustible operacional para uso de la DIGEIG.

SEGUNDO: ACOGE las recomendaciones de adjudicación realizada por los peritos actuantes del siguiente modo:

Ítem	Descripción	Datos de la adjudicación	
		Oferente	Valor (RD\$)
1	Tickets de combustible operacional para uso de la DIGEIG.	Sunix Petroleum, S.R.L	\$ 2,240,000.00

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta institución que la presente acta -y su anexo- sea publicada en los portales correspondientes; así como también la notificación a los oferentes.

Este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340 -06 y sus modificaciones, el cual se



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Terminada la sesión, del día lunes que contamos a quince (15) del mes de octubre del 2021; en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Dra. Milagros Ortiz Bosch

Asesora del Poder Ejecutivo en materia de Ética, Transparencia Y Anticorrupción y Directora de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

Presidente del Comité de Compras

Dra. Rosa Elba Cordero
Directora Jurídica
Miembro del Comité

Ing. Ivan Cruz
Director de Planificación
Miembro del Comité

Licdo. José Simé
Director Administrativo
Miembro del Comité

Licda. Angela Maria Comas Sanchez
Encargada de la Oficina de Acceso
a la Información
Miembro del Comité